

MAT: Aprueba contrato de "Adquisición de insumos alimenticios para entrega de colaciones, según necesidades del departamento de educación de Monte Patria y de los establecimientos educacionales", ID 2992 -191-L117, entre Municipalidad de Monte Patria y Sr. Jorge Barraza Bolbaran.

Monte Patria, 04 de septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°11.524.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de suscribir un contrato de suministro de sandwiches y colaciones según requerimiento del Departamento de Educación Municipal y Establecimientos Educacionales de la comuna de Monte Patria.

DECRETO

1. **APRUEBASE,** el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y don **JORGE RICARDO BARRAZA BOLBARAN**, cédula de identidad **9.044.909-5**, por concepto de entrega de colaciones para los establecimientos educacionales y Departamento de Educación.

2. El gasto que demande el presente contrato municipal, será imputable a la **Cuenta 22 01 001 002, "Complemento alimenticio alumnos de escuela" área de Gestión 1-2-1** del Departamento de Educación Municipal.
3. Para todos los efectos legales, el referido contrato, pasa a formar parte integrante del presente decreto y de la licitación ID 2992-191-L117.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/WGZ/XJC/vav




ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"